41-9

La vida del Papa Clemente 14. escrita en Italiano por el Marques Caraccioli, traducida del Frances al Castellano, impresas ambas, la una en Paris, y la otra en Madrid de 1776. ofrece muchas dudas dignas de notar y de censura.

Primeram.te la obra Francesa que ha servido de original, es anonima, y por tanto puede ser sospechosa de su absoluta legitimidad y conformidad con el original Italiano, y en 2.o lugar es extrañable que D.n Fran.co Mariano Nifo, bien conocido haya querido presentar hacer traduccion de otra, y no darnos la inmediatam.te del original; sobre lo que se hara merito en adelante, pues es ocasion. Empezando pues debo decir, que el autor no se ha propuesto solo escribir la Vida de el referido Papa, sino apologizar la Supresion de la Religion titulada de la compañia de Jesus.

En esto ha faltado inmediatam.te a la Bula del Pontifice que es en comia, y en rigurosos terminos de justicia ha incurrido el autor en la Excomunion que la misma Bula pone contra los que hablaren en pro, ò en contra de la misma compañia, como puede verse en todo el discurso, principalmente desde la pag. 18. en adelante, y en la 2.da. el mismo se condena; pues para referir en la vida del Pontifice el acto de la Supresion de la compañia, no era necesario hablar de la Religion, lo que no puede citarse probado, y asi se ve q.e bajo el especioso titulo de la Vida del referido Pontifice, tomò el pretexto para cebar su Sana contra una Religion que ya no existia, y puede decirse mas bien, que no apologizò como amigo, sino quiso con este especioso pretexto denotar

viendo a su amigo encarnizarse contra quien ya no existia,
y el mismo Papa a pesar de la amistad, no hubiera consentido
tal Apologia por no ver contrariado su Decreto de supresion
que tanto tiempo le costò entender.

Esto es lo que ofrece por mayor la Obra contra con ex
dito cual se precicia ser el citado Marques Caracciolo, aun
poniendo que la Obra Francesa sea traducida fiel de la Italian
que aun no he podido tener a la mano y no quiero demorar la
impugnacion por menor de la Obra que si no fuese culpable
para el primer autor, agravaria mas la pena al mismo Fra
cisco Nifo traductor de este por la falta de Critica en no dar
nos la Obra como corresponde.

Empezando pues el por menor dedo decir, que se mete a
impugnar lo que no entra a su alcance, ni profesion; por que
en la pag. 5o. elogiando a Gangandi de Maestro enseñando en
su orden, dice que inspiraba a sus discipulos pensamientos sub
mes, apartandolos de todo lo que se llama Facultad, lo cual
es una infamia que hace a la Religion Franciscana, dando
a entender que nadie ha explicado a Escoto como Gangandi.

En la pag. 2o. por Edicto del Santo Oficio està mandado bo
rrar la expresion de que la Inquisicion de Roma de muchos
a cà, es un tribunal q.e obtenta poco vigor W. aunque expresio-
nes no solo no las hubiera tolerado el Papa, sino que hubiera
dudado de la amistad del que las profiria, por manifes-
tar poca religion, y propender al tolerantismo, infligiendo
una nota muy considerable Contra los principales defensores
de nuestra Santa fe, que nunca es creible hagan mer-
xido en ella

En las pag. 29. y 30. vemos fuera de proposito elogiado
un autor benefe, como es el Montesquieu, poniendolo en el
numero de los mejores talentos, lo que nada influye para
el elogio ò apologia de Clemente 14., sino para desfogar
la saña contra el tribunal que tan juiciosamente lo con-

dens', y ademas de esto la especie que toca, nada influ
ye en favor de su heroe, ni menos el paralelo q.e hace
Con Carlos Doce, lo cual es una tercera prueba para
ridiculizar el sistema y gobierno Monarquico que detan-
to tiempo està haciendo fuerza por salir, hasta q.e hà
desplegado sus banderas tristemente en estos desdi-
chos, y bien se ve que todo este episodio, nada contribuye
para la gloria y procesos del Papa q.e intenta inco-
mar, sino' para descubrir el espiritu del autor na
da propio para tales empresas agenas hasta de un
simple escritor. El Escritor es como el que pinta copi
ando, que es facil, sino copia con legitimidad.

La especie que toca en la paz. 38. de que las bel-
las letras, la politica, y sobre todo la buena filosofia
le ponian al nivel de su siglo y de los hombres mas
ilustrados, diciendo que hasta de sus recreaciones saca-
ba instruccion, porque pregunta a los artistas, y pa-
saba libros capaces de adornar el espiritu
por haber visto encima de su mesa los periodicos Fran
ceses, y haberle oido decir parecerle la Literatura
Francesa mucho mas concisa, y mucho mas solida que la
Italiana, no es esta expresion que hace mucho favor
al Pontifice, sino a su objeto, para inclinarnos a lecturas
frivolas, y de la filosofia Francesa, contraria a la humani-
dad, y pueblos que dejan el citado Montesquieu, no
propone la Revolucion para enmendar, como lo hace el
Pueblo, sino para aumentar los abusos.

El elogio que hace en la paz 39. aplicado a Ganganelli
por su opinion de espiritu para con todos haciendolo Cosmo-
polita, que quiere decir ciudadano de todo el mundo, no
es tampoco un elogio, ò a lo menos es (aunque Romano

una indicion al tolerantismo que es el proyecto antiguo
de los que mas han solicitado, ô mas se les ha prodigado
el renombre de Sabios; pero reduciendome al caso presente
debe acusarse à Caracciolo mas bien de un infeliz, que
de elogiador en este punto.

Del mismo modo es infundado lo que dice en la paz 42. en boca del Cardenal Belar-
mino de non sono Santi perche vogliono essere Santissimi,
y no pienso este en las obras de dho Cardenal, y si en la mo-
te burlesca del autor, como asimismo la especie que refiere
del Cardenal Ganzanelli, de azzedarle, y dirigirle las liz-
zeras de los Franceses; por q.e en sus modales temian un
cierto Aire no se que seductente.

Lo que prentra elogian en la pag. 46. en el Cardenal Ganzane-
li preparando la noticia del ascenso al Pontificado, no le hace
mucho honor, sobre las bases antes notadas, y lo mismo es por
lo tocante a lo que relaciona en la paz. 47. haber esperado el
Cardenal Carlistini, por que son expresiones que para estan co-
versacion, se admiten conociendo el fin con que se dicen, pero
no son para estampadas en cabeza de un Turpurado Instru-
dos sin la explicacion correspondiente, para que se entendieren
en el sentido en que pudo hablarlas dho el Cardenal Ganzane-
li en su tiempo.

Todo lo que corre desde la paz. 48. hasta la 54., aunque en
todo rigor de critica no puede decirse fuera del orden historial,
no asi sucede en la parte canonica, tocante al modo de obrar
de la Silla Apostolica; pues si Clemente 13. trato de no obrare con
ma su conciencia, como otro Tomas de Cantorbery dispuesto a pa-
decer el martirio por conservar las inmunidades, como de
mos en la paz 52. no es digno de Critica, y si lo es el autor
Marques de Caracciolo en retraer la memoria (que quiere
apologizar) de la supresion del orden de la Compañia de Jesus
de las de fè, para improbrar la feliz memoria de Clemente

Fue, y mucho mas no habiendo habido una causa jus
mas para moberse á un motu proprio, pues entonces, sin
las continuas instancias de ningun grado, hubiera
sido la orden, no suprimida, si no extinguida, y mucho
mas, si mas cabe, cuando posteriormente, no solo se ha
visto la conducta que han observado los individuos de la
orden suprimida, si no que tambien tenemos en las car
tas del Rey de Prusia la que escribio a Voltaire feli
citandose mucho. por la supresion de la dha orden
diciendole, en substancia, haberse logrado desarraigar una de
las columnas de la Religion, y atendiendo al dho del Sal
mista Salutem ex inimicis nostris et de manu omnium
qui oderunt nos, parece que inmediatamente debiamos ha
llarlo verificado, pero parece tambien que la Divina pro
videncia obra con esta Religion, lo que dice el Altisimo por
boca del Profeta Jeremias Vade, postè meos intra in cubi
culos tuos et specta paulisper donec pertranseat ira mea,
para haberse conservado libre de los embates q.e han teni
do las demas corporaciones religiosas; Dios quiera sea fe
liz agüero!

De aqui se deduce q.e en sentir del Marques de Caracio
lo se debe de alguna modo sujetarse a lo espiritual pon
derado a todas las tierras Coronadas Catolicas, suponiendolas ca
paces de faltar a la fè por intereses particulares, co
mo si no pudieran dispensarse los intereses temporales, sin
negar la fe, y me admiro no hayan hecho alto los
Soberanos, sobre tamaña insania; pues aunque pues
un hijo disputan con su Padre, jamas puede negarle la
calidad, y este es el caso en q.e estamos, y en lo q.e ha fal
tado Caracciolo, por querer lucir su espiritu libre

y en el defecto en q.e incurren todos los precitados de literatos q.e quiere
parecer religiosos cuando entran a tratar en semejantes materias
agenas de su instituto, y por tanto es condenable. El historiador
literato, jamas debe prebenir la opinion, ni ser infiel a su
ministerio de que se hizo cargo, por que a nada q.e trate tanto
en pro, como en contra, para inmediatam.te à sus criticos Jesu-
men, ò apologia, y no buelbe mas a tomarlo de verdaderos tito-
lo, que es lo que sucede en la obra de q.e se trata.

El mismo Cardenal Ganganelli lo confiesa, como dice Caro
cido a la paz 53., relacionando lo acaecido que estaba con la
tempestad que amenazada por todas partes, diciendo la Santa
Sed no se arruinara, por que es la base, y el centro de la Uni-
dad, pero se les quitara à los Papas lo que se les ha dado.

Esta es una especie que no hace ningun honor al historia-
dor, por que no sabemos en que sentido lo escribio el Cardenal
Ganganelli; pero en el que lo estampa, ò manifiesta Conocido, es-
abiertam.te en el de inducir a la Sd Apostolica a un tolerantismo
absoluto, cuando el mismo Cardenal Ganganelli, como Teologo y Ca-
tolico fundamental, no ignoraba que la misma Divina Providen-
cia que disponia (siguiendo la figura del Profeta Geremias)
una Dormicion de este cuerpo, librandolo de los embates, con la
proyectada, y pedida Supresion, no hubiera iluminado a los Poten-
cias de otro modo, entrelazandose en sus manos, ò tal vez aminora-
los referidos y tan terribles embates que ha padecido la Yglesia
creciendo a medida que se apartaban de la Doctrina que por
su instituto establecian, y asi librando por un lado lo calum-
nioso de las acusaciones que les hacian sin prueba legal, por
otro el ningun perjuicio que se les ha seguido durante la
Supresion, por espacio de mas de medio siglo, y ultimamente la
casi destruccion en los verdaderos fundamentos de la Religion
Catolica en todas partes, que (siguiendo al Cardenal Ganganelli
en la base y el centro de la unidad, por cuyo motivo se han
causado las Revoluciones, tanto mas dolorosas, cuanto menos

afianzada esta la Religion Catolica en las Naziones que han padecido este Azote, que empezaron con el fin de conservarlas, y por el proprio interès de cada Monarca a verifix este instituto destinado al efecto para hacer ver que non est Salus nisi in Deo, y muchos enseñados por practica, y esperiencia propia que para revolucionàr una Nacion no hay otro medio que desmoralizar al Pueblo, lo mo publicamente lo dixo a la infeliz Francia el precursor Mirabeau, y asi se ha visto en nuestra felix España, no ha ben permitido el Pueblo la prebaricacion con q.e tante nazmente se le ha enado combidando, por los que han quendo dirigirse por aquellos principios, pensando buena mente enmendàr aquellos errores, aumentandolos, talvez para ser ellos nuestros opresores, con la aparente dulce voz de libertad, como lo obserba un escritor Italiano citado en esta misma expresion, y caro por uno de los arpirantes a la tirania D.n Agustin Arzquelles Editor y protector de uno de los periodicos infames y efemeros titulado la Fenicia Patriotica.

Esta digresion la hago, por que observo el contento q.e tiene en la enseñanza a hinlados de la Juventud, cuando el mismo Papa, supresion de la orden conoció la falta de ella en esta materia y que ninguna otra tiene este egercicio por constitucion, y asi diversificada la instruccion christiana, puede mayben con el tiempo (lo que Dios no permita) padecer algun perjuicio, y mucho mas si no se cela generalmente en la unidad de sen timientos Religiosos de los Maestros como la tenian por instituto los componentes de la orden de la Compañia, y se procurado mas immediatam.te esta Extincion, dislocando las Escuelas para propagàr mas el filosofismo, aun en la gente inculta, cuidando de estenderlo aun entre los Sabios dores mas expantados de la Sociedad, es lo que causo mas con plete la prebaricac.on en Francia, que en España, sometiendose prontam.te el Pueblo al filosofismo en aquella, y regurgitando en esta; cuya constancia abominada traidoram.te de los malos

titulados Cana y Salvam. filosofos, no ha sacado la salvacion
y sera la que nos la conserve, si se procura no mudar el metod
que hemos visto practicar. Hasta aqui hemos salvado, que es la unidad d
enseñanza en la Religion.

Siguiendo Caracciolo con su sistema dice, que seria contradeccion
a todos los historiadores si se dijese que en los conclaves no hay cabalas, p
facciones; pero Nifo aumentando el partido, pone las voces de imagin
ciones y bandos, como se advierte en la paz 57., y debia considerar
ninguna libertad que le daba la obra que habia emprendido, y d
servir de ella, si no era inteligente en su lengua natalicia para d
el debido valor a las palabras que profesia. Debia saber Nifo que
las cabalas y facciones no son agenas del Conclave, por q.e es propio
del hombre el tener adhesion para inclinarse, cuando necesita
decidirse; pero las imaginaciones y bandos, es una infamia
criminal que profiere Nifo, è ignoro como el respetable y bene-
rable cuerpo de Cardenales, haya tolerado un agravio de esta
naturaleza, sin haberle hecho probar lo que historiador catolico, h
bia profesido semejante infamia, cuando aun el original Fra
ces no usa de mas voces, que las que casi son inherentes a la na
turaleza humana; y mucho mas cuando el mismo Nifo no ha
podido dejar de traducir la especie de la virtud del Espiritu San
to, que debarata cualquiera faccion, y reune los votos, porque no h
maquinaciones ni bandos en semejante acto; pero se ve manifiest
mente cuan ignorante es en la lengua Francesa, cotejando el Ital
de un criado antiguo que habia asistido a cinco Conclaves, y h
ve en la paz. 31. de la obra Francesa, no esta fielmente traduci
y quitada la gracia de la expresion en la paz 58. de la obra que s
sirve para la censura.

En cuanto a la aplica.on que hace Caracciolo con motivo de e
te dho del criado del Conclave, es muy impropia legalmente hablan
pero como no es del caso presente, basta solo apuntarlo, para que
otro censor lo note, por q.e tiene una disparidad teologica, dign
de condenarse en Caracciolo, q.e seria hacer muy disputa esta
nota de censura.

No es menos culpable la rela.on circunstanciada q.e sigue hasta
la paz 68. haciendo un Resumen de los hechos ocurridos en la

elección de algunos Papas anteriores, queriendo capciosam.te
inducir á que hay maquinaciones y bando, y nada influ-
ye para la historia q.e le ha propuesto escribir.

Nada particular se ofrece que notar, regulares.te
hablando en la pag. 62. y siguientes; pero dexando el sis-
tema del autor es digno de aten.on por la imitacion al literal-
timo, que quieren los escritores modernos, preciados de litera-
tos, no puede omitirse lo que dice en la pag. 73. inferior a el an-
terior, calumniandolo de un celo indiscreto, y lo que dice en la
75. de no haber infalibilidad, si no en la Iglesia Universal, que
no es especie digna de ser tratada de este modo, y menos en
boca de un particular, que á mas de proferir una pro-
posicion, que puede arguirse muy bien, y acusarse de ante-
Angelica, es contradictoria á los mismos principios de este
autor que se impugna.

Del mismo modo es impropia la reflexion q.e hace en la
pag 85., sobre no haber querido Clemente 14. que se leyera
la Bula in Cena Domini, y la expresion de que todo lo q.e
hacen los Santos no es obra de Santidad, ni es de su caracter
como particular, ni como historiador, y solo si debe tomar-
se como una critica indocta, ó mas bien impia contra S.n
Pio 5.o, y si hizo en la materia, es condenable el autor,
porque exerciendo para todos una historia, no tenia, ni tiene
nadie licencia para prohemia la opinion, q.e es cosa que co-
rresponde á otros.

Lo mismo sucede, y aun con peores caracteres la reflexion
que hace al fin de la pag. 85. y principio de la 86., porque
á mas de no convenir, ni ser de la historia q.e propone dice,
que la buena politica se dobla segun las circunstancias,
y que (conocieron los Cardenales) que la inflexibilidad en
el que es amable, es origen de desgracias, cuyas expresio-
nes no se necesitan calificar, para ser conocidas; pues a-
unque se quiera atribuir en su defensa, de que hablaba
en la parte politica, a causa de los errados q.e los Principes
retraxeron de la dominion de la Silla Apostolica, ni el autor,
ni quien lo defendiere pueden Jamas prescindir de la indi-

divisibilidad, ò unidad de persona de quien habla, y tratandose d
una moral de esta naturaleza, no sabrèmos nunca la nota de r
jurisdiccion a la Silla Apostolica la expresion Lit.da de Carrasco.

Dejando aparte algunas especies que trata de la Vida d
Clemente 14. contra los jesuitas, que no es del presente caso
debe notarse la pag. 108. en que dice, que se conocia facilmente
que era liberal, y aunque puede atribuirse à la propension
a dar limosnas, es una voz que de mucho tiempo anda embo
da y tomada abusivamente, y en el caso en q.e hablamos, entrà
muy embuelta, notandose tambien el poco sabor q.e hace a
jesuitas y Papas, esperando que algunos nunca estan
contentos con un Pontificado, si no se llevan consigo al Pontif
expresion que no se merecen analizar p.a conocer su veneno.

La reflexion q.e hace en la pag 123. es indecente por n
criminada mas, y es una semilla del sistema presente: en cada
palabra, es expresion totalmente Masonica, primera vez que oi
que se censura con esa voz; pero leidos los Anales, no se ve la
sistema mas general que el del tolerantismo, y esta presente
obra, (apologetica, no historial) no inclina a otra cosa.

Es una degradacion del Catolicismo, y aun de la literatura en
general, hacer que la politica guie a veces, lo que la religion
no permite, y me confunde ver tolerada semejante expresion
tanto tiempo; porque es el caso en que se verifica el aforismo dich
Nonnum calcatum vim patitur et violentos sapient illum. N
hay, en fin, voces bastantes para analizar esta paz; porque
en los cortos renglones que comprehende, tiene en si embebid
la semilla de la prebaricacion, que caducando el mundo ha
de traer la abreviacion de los dias decretados de su fin, para
que algunos se salven, sin lo cual (dice Jesucristo en su Ev
gelio) non erit salva Omnis caro.

Bajo este sistema, no hace honor a su hecho con lo que
pone en las siguientes paz. desde la 122. en adelante viendo
el modo con que dice, trataba las obras mas insignes, y acab
ya en la 130. diciendo en boca de Clemente 14. hablando

a un comendador de Malta que cuando fue perseguida
(la Religion) por los Lazaros, tenia un Papa alomenos
la gloria y la Sta de defenderla à costa de su vida: pe
ro oy que no puede lograrla el martirio, me veo infelizm.
precisado à ser triste testigo del error y de la impiedad,
y de consiguiente tampoco hace honor a la Religion, lo cu
al con los antecedentes, es mas facil de comprehender,
que de explicar.

Asi, pues, tampoco hace fabor al citado Papa Clemente
14. en la paz. 147., prorrumpiendo como tolerante, cu-
ando dice que reguló siempre los procederes y pensam.
y que observò la tolerancia Evangelica, lo q.e en ningun
tiempo, y menos en los presentes es admisible, y mucho
mas cuando añade (sin justicia y sin razon) que
fuè la misma que usò el Divino Legislador con los
Seduceos y Samaritanos, texto muy mal aplicado, y peor
definido, de forma que negandole la paridad, no puede
mirar el argumento, sin incurrir en manifiestas false-
dades; para estas gentes no quieren de los textos, sino lo
que les acomoda, y si Jesucristo admitiò a los pecadores,
no fuè para tolerarlos, ni acceder à sus pretensiones, si-
no para convertirlos, y de este modo queda esta clase
de Librotinos respondido, sobre cuyo pernicioso sistema muy
dispuso detenerse, y solo digo, que en estas cortas palabras
estan embebidos los sistemas mas perversos de los Increz,
queriendo poner en la mente del pueblo las cuestiones muy
interesantes, no con el fin de instruirlo, ni hacer brillar
la hermosa de nuestra Religion, como dicen, sino de calum-
niarla, confundirlo, y hacerlo prevaricar, queriendo que
entre en cuestiones dificiles, cuando ellos no toleran se les
contradiga los errores heretico en que estan embebidos, no
por entendimiento, sino por depravada voluntad para
seguir el Libertinage.

Lo que propone de Clemente 13. al fin de Pa

paz 166. es verdaderamente infesivo contra la Silla Apostolica
pues nunca llegaria el caso de desdecirse, como impiam.te pone
Caracciolo, y aun en la Obra Francesa no està con tan duras
expresiones, porque no es todo uno reponer ò enmendar una obra
propia, que desdecirse, porque para reponer ò enmendar, pue
de haber fundamentos solidos, pero para desdecirse, es menes
ter confesar ligereza ò temeridad, y esto es lo que buscan los
Sectarios para apoyar sus heregias, producciones, y asi se ha
in este caso, y tiempo presente, que se ha restablecido la Com
pañia, y aun a instancias de los que fueron sus mayores
contradictores, con que se prueba lo mala que tubo que desdecirse clemen
te 13., porque en el espacio de medio siglo no han intentado
nada de lo que impugnamente se les atribuia, y por otra p
se ha conocido la decadencia que ha tenido la instruccion del pu
blo, por que no es todo uno practicarse mercenariam.te, ò hacer
por forma de Constitucion, como lo es la de la compañia. Esta
uniformada la enseñanza, producen la union, y esta es la que
salva la Religion y los estados.

Muy bien lo pensò Clemente 14., como dice el historiador en la
paz. 179. y siguientes, y apenas del derecho que en la 180. dice
mismo, tubo para recomplazarse este punto en sus Dominios, no
fue igual en todas partes, porque el Papa Obrero forzado, y vi
niendo la perdida que iba à causarse en la instruccion publica
pero el filosofismo reunido, ya tenia hechadas raices, q.e no ha
podido arrancarse, si no à fuerza de tiempo, por no haber habi
fuerza, ni permitido Dios completarse la Obra.

La debilidad del apologista ò historiador, se manifiesta cl
ram.te en la interpretacion que dà al Breve de Clemente 14., de cla
rando sin embozo el Odio concebido contra la Compañia de Jesu
diciendo que estaba suprimida para siempre, por q.e el Bre
ve dice (como todos) ad perpetuam rei memoriam, y por lo m
mo dixeamos que la aprobacion fue para siempre, por que
la Bula de aprob.on del instituto dice lo mismo, y si por el Bre
ve quiere arguir que no debian volver à restablecerse, ò se lo

presumia bastante, por lo mismo se le arrojenia q.e no de-
bian haberse suprimido, y queda manifestado lo debil
del talento del escritor, su conocido encono contra la Com-
pañia, y el poco fondo de Religion, y menos de Critica
y literatura con que se produce.

Esto se conoce en el modo de esplicarse en el final de
dha paz 183., y principio de la sig.te, y le biene entera-
el quod vides de te fabula narratur; pues el es el que
ha tomado cartas y ha seguido el espiritu de partido
viriendose del trage del celo, olvidando la caridad, y
anatemas, siguiendo las maximas vicadas de Bolvaire,
y por verdas cumplidas, fue felicitado por el Rey de Pru-
sia de haberse logrado derribar una de las columnas del
cristianismo, cuyas cartas tengo y conservo copiadas, y ben-
daderamente son documentos que sin recelo pueden decirse
que serbiran ad perpetuam rei memoriam. Asi vemos
que los mismos que fueron causa de la seperacion, y cuan
los que se alegraron y felicitaron de ella, han sido los
principales factores para su restauracion.

Muy bien se esplica Caracciolo desde la paz. 130., mal ha-
blando en algunos puntos por Nisso, y parece que todos han
querido añadir un poco, para cebar se sana, contra este
cuerpo bencido, y se manifiesta una mezcla sorda de bitupe-
rio y elogio, que el mas diestro critico no podra analizar,
pero si de notar la manifiesta infidelidad en el traductor
Nisso en la paz. 134. donde dice, una fue una Revolucion
en todo el estado Eclesiastico, y el original Frances solo dice,
fermentacion, como puede verse en el final de la paz. 106., lo
que produce bastante considerable digna de notar, aunq.e es
fuera del intento que me he propuesto, pero esencial, p.r
que el estado Eclesiastico jamas puede padecer Revolucion, pe-
ro si fermentacion en negocios ardues como este, y mucho ma-
cuando el mismo Caracciolo no duda confesar q.e fue forzado
el Rey de, p.r las dificultades q.e se ofrecian a cada paso, sobre la
eleccion publica q.e tenian a su cargo por tiempo, y aun si en-

te Bulla de Supresion no puede verdaderam.te decirse q.e es entera
semejante al que suprime los templarios, por que si fueron
unos mismos los efectos y formulas, por haberse regimentado
los Archivos, no han sido unas mismas las causas, y esto es lo
que habia de causar la uniformidad, y asi se ha visto de
verificacion de esta orden, por causa de los motivos que ex-
tinguieron tanto tiempo la supresion; todo lo cual debia haber
advertido Carracido, para no haber procedido a escribir con
el incono que aparece, aunque embozado; pero hay mas.

Este escritor manifiesta su implicacion, y falta de critica pón
cebas su encono, como queda dho. En la pag. 75. hemos visto que
dice no haber infalibilidad, sino en la Yglesia Universal, para
criticar a la orden de los Jesuitas el haberse agenado la confia-
za de los Soberanos, y a hora desde la 200.- en adelante, critica la
opinion de los que dicen no haberse consultado a todos los obis-
pos, diciendo en la 201. que el sumo Pontifice tiene derecho de
aprobar y suprimir los cuerpos Regulares, particularmen-
te cuando ha de acuerdo con los Monarcas.

Esta expresion que profiere Carracido, diciendo ser comun
de todos los Canonistas, puede inducir a muchos errores, mas
faciles de comprehender que de explicar, y tenemos a la vista
manifiesta la implicacion, y mucho mas cuando apoya en el 202.
infalibilidad del Papa, y mucho mas si cave mas, cuando desde el mo-
mento que empezaron las criticas contra la Religion de la compa-
nia de Jesus se ve manifiestam.te que todas las acusaciones y de-
nuncios han sido dimanados de celos politicos infundados por la
superioridad que se habian adquirido, y asi se ve que ninguna
orden sino esta ha sido suprimida, cediendo solo a la fuerza
y en las obras, aunque hubo instancias fueron acompañadas
de causas, y ninguna orden de las suprimidas ha sido titu-
da por los Regulares, prueba de la Religion, como esta, por lo q
y viendo los frutos que daba, y el ningun daño que han cau-
sado en su supresion y dispersion, ha sido solicitada aun p
los contrarios a la fe Catolica; por que ninguna de las de
Religiones suprimidas dejo vacio, como esta, a causa de tener
por instituto procurar la felicidad de los estados, dando o

misma enseñanza, principalmte. en materias de Religion
que es la que causa la Unidad, para la conservacion de
los estados, y los diversos que se ven en estos, es a causa de
faltar aquella, temiendo bien a la vista el exemplar de
los Mahometanos que los vemos mantenerse y prosperar
por la Unidad de la Religion, aunque falsa, y esto po-
demos decirlo mas abiertamte. en el dia, por que hemos
visto, y somos testigos presenciales de esta Verdad.

Lo que dice Caracciolo en la pag. 202. de la traduccion
por Nisso, puede ser esta suposicion falsa, pues a vista
de la Carta del Rey de Prusia a Voltaire, no es creible
diese Clemente 14. semejante paso, pero se supone pre-
paracion para la imbectiva contra la Compañia q. (que
de acerse) es la piedra fundamental de su perseccion
de saber hecho salen demasiado la autoridad de Roma en
todos los casos, y con este motivo buelbe a tratarse de la
absoluta potestad del Papa, que en los demas casos, los
Jurizdos politicos niegan para eludir sus determinacio-
nes queriendo la conformidad de la Yglesia universal,
como hemos visto haber dho en la pag 75.

En esto vemos manifiestamte. descubierta la verdad,
porque en la dha pag 75. se les arguye al pasages de no
ser condescendientes con las demas Religiones, y haberse ga-
nado la confianza de los Soberanos, y en sustancia q. e indis
puestos con las demas Religiones era legitima la supresion
pedida, solo por no haber tenido menos talento, y ocupado
puestos menos esclarecidos. Asi lo dice Caracciolo pag. 75.
citado de la traduccion de Nisso; de que se deduce que no habi-
endo orden Religiosa que no haya cometido faltas, y padeci-
do engaño, en el sentido tolerado hasta a hora de cada
cisto, la vision de todas es la infalibilidad de la Yglesia
Universal, luego por no haber cometido los Jesuitas seme-
jantes faltas, y padecido los mismos ò mas engaños, por no
haber tenido mas talentos, y ocupado puestos esclarecidos, ha
sido su destruccion. Todo sea q. e Caracciolo lo haya escrito

otro sentido, pero es muy difícil interpretarle de otra manera tales expresiones, y mas con lo notado en las paz. 209. y 210., y esta es la verdadera causa de la persecu.on y extincion, haberten mas talentos para contrarrestarle à los de menos, y de consiguiente haber ocupado puestos mas realzados que otro, efecto propio del talento, y ultimam.te haber hecho bulex de mariado la autoridad de Roma en todos los casos, y el no haber visto crecer prosperidad desde su supresion, decaer la instruccion, reunir las Doctrinas, perderse la unidad, y ocurrir en un total desorden, sin ver el fin de las calamidades que no han podido ni haberse beneficiado los temores que se tubieron para el cierre del General Rici, ha movido aun à los que no son de nuestra Comunion, à pedir su restablecimiento.

Con este motibo se ofrece otra Reflexion contra Caracciolo, es que teniendo la Bula, ó Breve de supresion impuestos otras varias Contra los que hablasen en pro, y contra de los Jesuitas, para haber incurrido en ellas, creyendose libre bajo el titulo de historiador, aunque desterrando de el por hereje la Condesa de los Jesuitas, ya extinguidos, y casualm.te ha hecho la apologia de estos, porque ha desenbierto a la faz del mundo el origen fundamental y verdadero de su supresion, y motivos de su restauracion ad perpetuam rei memoriam.

Asi se ve que el mismo Caracciolo (apologista è impugnador, no historiador) no puede pasar en silencio lo menos extraño despues de la abolicion de la Sociedad, que estubo el Papa Clemente XIV., y no menos es de estrañar la credulidad que esta hace en la profecia que asegura haberse hecho de que habia de pasar azotado su Pontificado.

Esto es tambien digno de nota la causa de la mayor agitacion que vimos en la paz. 212., tocante a disponer inmediatamente el modo de instruir a la Jubentud, y recomplazar los colegios diligencias que (venerando tan alta memoria) debia haber precedido a la supresion, no solo por lo respectivo al estado Pontificio, por la soberania q.e egercen los Papas, sino por la Espiritual en todos los Dominios Catolicos; pero como el fin

principal se dirija à quitàr la unidad, q.e tanto
incomoda à los enemigos de la fè, no dexaron tiempo
à el santo Padre para hacerme entender estas juntas re-
flexiones de que se ocupò su entendimiento inmediata-
mente que logrado el triunfo por los enemigos de la
fe, dexaron libre el animo de la suprema Cabeza,
en cuyo caso, como Religioso, y sabio, se ocupò inmedia-
tam.te del principal asunto, à que no le dexaron atten
der, mientras no lograron el golpe que deseaban.

En este caso vemos un contraste muy particular;
El Papa mas cogitado, para reemplazar de otro modo
lo que acababa de suprimir, y los enemigos de la fè muy
quietos, y tranquilos (por entonces) felicitandose, por haber
destruido, y quitado uno de los puntales de la Religion.

Aquì se presenta otra reflexion, que no la hizo el Apo-
stolico è impugnador Carraccioli, y es que antes de dar el
decreto de supresion, podia el santo Padre haber tratado
de que le constase antes en todos los Dominios Catolicos Reyno
este ministerio para mantenèr la unidad que tiene esta
orden por instituto, y ninguna otra; pero dudo el Rey,
y habiendo cogitado à todos, no pudo ceñirse mas que à sus
estados, y asi introducida la desunion en los otros, hizo
logrado en mucha parte la inmoralidad, y la absoluta
Revolucion de los estados consecuencia de ella, como lo propuso
al desgraciado Pueblo Frances el perverso Mirabeau, para
empapado en la mentirosa, y maldita maxima de la Sobera
nia en el pueblo, que jamas hà existido, ni puede existir
si no en tales Cabezas, para alucinar à los incautos
sin ser capaces, tales perversos Apostoles de la predicada,
de probar nada de sus falsidades, de que yo mismo soy
testigo, y pudo citàr ocasiones de haber citado contestan-
me de palabra, ni por escrito, la cuadrilla de los sibi dicentes
Sadios.

Todo lo que dice desde la paz 215. de la reconciliacion entre
el Papa y el Duque de Parma, y demas adquisiciones,
podia entrar mejor, sino hubiese exaltado, y apologiado

tanto la Supresion de los Jesuitas, del modo que lo ha hecho, y
sustancia viene a suceder ò coincidir en la regla comun
excusatio non petita W que podia haber citado, por que a
merece el Pontifice à quien se ha puesto a pologizar, y en
zeuxos terminos de pedantia y de errores es condenable to
lo que expone en las dos paz. 215. y 16., porque es mas fa
concebir el espiritu con que esta escrito, q.e explicando po
menos mayor.m.te cuando no es mas que una corroborac.n po
la necesidad de suprimir ad purpuram Vei memoriam.
presente obra que confunde a la Biblia estaba compue
dida en el Monaterio, y ahora mas por que su misma c
sion, y hechos posteriores, vemos falsificadas las sospec
que se tenian de la conducta de esta Religion, y no habe
llenado el vacio que dejaron en la falta de instruccion,
biendose exigido los continuos tumultos que sin motiv
fueron acusados, como complices, y capaces de protegerlos.

Tambien es de notar la paz 217., acerca de la solicit
de los Romanos, è inverisimilmente la reprehension que t
con el Edicto que publico el Papa, prohibiendo los Pazo
que no necesiten los dias feriados para instruirse el me
do; sobre todo lo dho se advierte la ninguna Cautela e
las operaciones politicas, pues vemos que si accedio' en
algun modo a la solicitud de la supresion de la orden
de la compañia de Jesus, por recobrar los derechos que
otros Papas habian dejado usurpados del Dominio tem
poral de la silla Apostolica, para que los Romanos se acor
daren siempre de su antiguo origen (tocante al Avinon) que
viendo poseer grandes Dominios (en lo temporal) y tanto
en poco conservarse a los sumos Pontifices un asilo en caso
de necesidad, ya hubiera visto si hubiera sido posible vivir
que, lo grada la supresion de la orden, ha sido el medio
que mas ha atacado los derechos Pontificios, y quitadas sus
adquisiciones que intento guardar, y en ninguna ocasion
como la presente estan mas bien combatidos los errores de es
te autor, que siendo los hechos prueban mas bien la

contradicion, que los argumentos

Dejando otras reflexiones no es fuera de notàr la esposicion que profiere en el ultimo renglon de la pag. 225. En el dice que en una ceremonia symbolica se abrieron la puerta los Papas para el Jubileo, q.e ceremonia que la Iglesia tiene el poder de las Llaves, sobre lo que hay que hacer dos Reflexiones.

La primera, q.e la voz symbolica, esta tomada en mala parte, por los enemigos de nuestra fè, y la aventura de la puerta que llaman santa, no contiene symbolo ninguno, y aunque marcàn ò demuestràn pueden tenerse por voces sinonimas, bien de q.e los verdaderos Catolicos (de corazon, y nò de oficio) deben dètestar las voces con que los enemigos de la Religion marcan sus ceremonias.

La segunda Reflexion (mas digna de notàr) es el modo con que trata la autoridad Pontificia; pues si en algunas ocasiones tiene autoridad el Papa con la Iglesia como Cabeza (que lo es siempre), en esta parte decimos, que la Iglesia es con el Papa, por que es el que privativam.te, por si en S.n Pedro, tiene la absoluta potestad de las Llaves, y en union despues con el Apostolado. Asi vemos (dejando otras digresiones, y salidas en este particular) que solo la Cabeza de la Iglesia, por si, desde Bonifacio Octavo, que instituyò estos Jubileos el año de 1300. de la era cristiana, como dice Caraccio-lo en la pag. 222., han sido arbitros los Papas de establecer estos, fijandolos a los tiempos que les ha parecido, sin contar con nadie mas que su voluntad, cuando la Iglesia, siempre (dizamolo assi) los decreò, y solo el economo (que es el Papa) que tiene el poder de las Llaves es el que los distribuye.

Por esto es digno de notàr el parrafo de la pag 225. que acaba en la 226., pues es el punto donde todos pricaudy este autor hemos visto que juega con los dos dados de la

infalibilidad absoluta del Papa cuando le acomoda la
necesidad de la union de la Yglesia para mantener e
sistema general de todos los de su partido, y la imple
cion demostrada en esa Obra, hace ver manifiestam., lo
viles que son las doctrinas de tales gentes.

Dejando lo mas sustancial ya notado, en punto a la sup
sion de los Tenebras, no me parece fuera de proposito hab
de otros que concurren con el caracter del historiador, o m
buen impugnador crittico contra los Tenebras. Asi vemos e
la pag. 245. dignamente detestable, que alaba la confian
que hizo el Emperador de Alemania, para el repartimie
to de las Diocesis en los Paises que habia conquistado, y est
que parece un elogio, es en mi concepto condenable; porque
cosa que pertenece à la silla Apostolica, y solo à la suprem
puede quitarsele, lo que no necesita mucha discusion, y
sea facil de comprehender y agena de este lugar; porque
Escritor fingido, no entienden ò por mejor decir no saben
limites de cada autoridad, ni menos lo imposible de chocar
a no ser por mala inteligencia, ò pervercion de la ju
te civil &

Todo esto se comprende muybien, con lo que dice en el pa
rrafo siguiente de la misma pag., que en sustancia se red
ce a fundar una opinion errada y sospechosa, tomada
toda la atencion que esta profesidad. Lo inespugnable tie
dos sentidos, uno moral y otro civil. En lo moral es en m
concepto hereticar la proposicion ò inconsecuente, porque
niendo esto à la pag 75. que no hay infalibilidad, sino en
Yglesia Universal, la reduce a que à la uniformidad con to
dos los Principes Catolicos, aprovando lo que tiene dho en
tes en la pag. 202. de no necesitar la anuencia de todos los
Prelados, estando de acuerdo con los Soberanos, y son especies
q. aunque las pone dislocadas, tienen una tendencia facil
y mientras no se les dè otra explicacion, que es imposible en

sentido, pueden decirse ô acusarse de heretican, por q.e pugnan inmediatam.te contra el sagrado texto, que manifiesta abiertam.te las atribuciones del Papa, y se le haria reo en caso de cesarlo.

Si lo inexpugnable, es en lo temporal, es una inconsecuencia manifiesta elogiar la ciencia del Papa, por q.e no viene al caso, y el mas ô menos poderio mundano, nada influye para el caso de que se trata de la suposicion de los Jesuitas, y muybien lo explica en la paz 246., aun que en otro sentido (segun su modo de pensar) hablando del metodo que han tenido los Papas de hazer con los viejos los pleitos que tenian con los Reyes y Emperadores. En esto se demuestra lo inexpugnable que son en la parte Moral, que es en la que debe entenderse, pues que la politico, no influye para nada en este caso; y queda enpate (segun permiten las actuales circunstancias) desembuelto el embrollo que contiene la Obra, para alucinar à los incautos; y aunque ese punto necesitaba discusion larga, me parece bastante combatido el sistema moderno, a fin de que no se dezen Urbano de oraciones muy puras dar; pues ô mas de sea contra la Doctrina de S.n Pablo, son peligrosas, cuando no estan dictadas por un corazon sencillo, y puro.

En quanto à lo que se expresa en la paz. 247. exponiendo la disculpa que daba el Papa por mantenerle en prision al General Ricci, no tiene otra respuesta, que haberse visto casos agenos hà ocurrido el cuerpo suprimido de Comun Disturbios, y lo mismo hubiera sucedido, sin haber tomado semejante precaucion.

El paralelo que hace de Sixto Quinto y Clemente 14., desde la paz. 277. en adelante, es muy impropio, y degradante de la memoria de aquel Papa; pues para ensalzar las virtudes de uno, no se necesita dispararse y vituperar las de otro, y mas cuando, si Caracalla hubiese sido literato

debia y tenia obligacion de saber que se puede cõdenar ani
nimam. à cualquiera para hacer el paralelo del heroe
que se propone elogiar; pero aqui no ha dado pruebas de
ninguna erudicion verdadera y fundamental; y en dize
de nota lo que se lee al fin de la pag. 279. y principio
de la 280. de que Sixto Quinto se ocupò en buenas con
medios de extinguir la Compañia de Jesus, o a lo menos
reformarla, y que Clemente 14. logrò por fin extinguir
la; porque en el Breve no vemos una palabra que
hable de extincion, y es una prueba manifiesta del ca
lumniento con que mentiò, dando inteligencia contraria
a las voces con que se pronuncia, y debia saber que, ni a
un la orden de los Templarios (cuya causa fue tan
ruidosa, y seguida en toda forma, como aparece) se pue
de decir extinguida, sino suprimida, y mucho menos
puede decirse de esta de la Compañia, y ya que Cesa
reido quiere comparacion, podriamos hacerle presente
que aquel Papa trato de la materia en un Concilio, y
aunque expidiò el Breve en Consistorio secreto, sin resul
tas, y aqui quiere el historiador que baste para la
infalibilidad la uniformidad con los Soberanos, sin con
sultar a los Obispos, como queda notado en el discurso
de esta Obra, implicandose literaria, y no exactamente en
las pag. 75. con las 204. à 3., pudiendole acusar de
errores en induccion que el proceder de acuerdo con los
Soberanos constituye la Iglesia mistica y de consig.te
la infalibilidad, lo que es digno de admiracion, y mucho
mas no se haya notado, esto, anteriormente, por que son
proposiciones indignas de tolerarse, debiendose saber que
jamas puede haberse regimen, aun en lo secular, si no
se esta de acuerdo completam.te con la Cabeza de la Igle
sia, y de consig.te con la Mistica, lo q.e no es del pres.te ca
so, y si de muy larga y prolija discusion.

Mas en la supresion de los Templarios, no dudo el Papa
ni trato de proceder à ninguna necesidad que quedase de

sienta suprimiendo la orden, por que se practico con datos
pocitivos, y causas muy probadas. En esta vemos que el
mismo historiador Caracciolo, pag. 212. y sig.te, no puede
dejar de confesar cuanto ocupo al Pontifice el proveer
para la instruccion de la Jubentud y las misiones de
Indias, punto unico del Tratado que nadie trato de pro-
veer; por que no se penso en otra cosa, sino en destruir
ruir la instruccion, para las premeditadas Revolucio-
nes, y asi se ha visto que los mismos Soberanos han
tratado de su reforma, como lo estan manifestando
los hechos.

Ultimam.te debia saber Caracciolo q.e hay mucha diferencia de estinguir à suprimir; pero su genio, ideas tirando en los sistemas de prebaricacion, no entendia mas que a llenar su gusto, y desir fomento a lo bendezco. Ma orden se estinge, y se aprueba: esto eran principios muy fundamentales, y no ligeros, como piensa el comun de esta clase de gentes; y aunque los profesores de ella en general predizgan, y sea menester destruirlos la Congregacion y absolutamente, no por eso debe denostarse el instituto, que siempre permanece, como legitimam.te probado, y solo se suprime el egercicio de el por los abusos de sus profesores, que probados completam.te con el fomes de ellos, sigue sin egercicio, y no completada la prueba, ò viendo que esceden los beneficios a los abusos supuestos, o derivan cida la sospechas de ellos, revive el uso del instituto, como ha sucedido con los Jesuitas, y esta es la diferencia que debia haber conocido Caracciolo, para no haber entendido estraordinariamente y confundido las voces de instruccion y supresion, incurriendo en grave pecar, no solo por las establecidas en el Bulo Dominus ac Redemptor noster, sino en no haber, como todos los de su faccion, procurado vivamente la instruccion de la Jubentud que iban a destruir, y que quizas el dispuesto Pontifice se hubiera detenido en probeer, si le hubiera venido a la imaginacion antes de Resolverse; y todas estas

Consideraciones, que me parece de bastante peso, me indu-
cen à pensar que debe prohibirse esta obra, y detestan-
da, aun de la propiedad de los que tengan la mas cien-
tifica licencia; porque (lo mismo que otra obra titula-
da Origen de la potestad Regia de los Papas) le falta to-
do contexto explicacion digna del menor aprecio, es inductiva
va a errores, y solo la retencion de ella y su uso hace
inocente à cualquiera en las Censuras impuestas por el
mismo Pontifice Clemente 14., à quien lleno de apologias,
escribiendo su vida, lo denigra, pintando hechos bajo un as-
pecto que talvez no habrian ocurrido a el Papa.

2a parte y continuacion de Censura sobre
otro Libro anonimo traducido de un anonimo
Italiano impreso tambien en dho año de 77. que
trata de la misma materia.

Trabajando la antecedente impugnacion, llego à mis manos esta
obra, sobre la misma materia, de un Italiano anonimo, tra-
ducida, tambien por anonimo, cuyo titulo es Noticia de la vida
acciones y virtudes del Sumo Pontifice Clemente 14., impresa
por Baxta, con la nota de ser con las licencias necesarias; y
lo mismo que la otra; pero tan digna de prohibirse; por
que no se han propuesto los autores, tanto encomiar
al Papa, como desafiar à la Religion de los Jesuitas, y debe
tenerse como inocente su autor en las censuras que es-
tableció el Papa à quien se han propuesto elogiar, y
por tanto es digna tambien de prohibirse; pero no sera
fuera de proposito, hacer algunas reflexiones sobre los
dichos puntos que toca.

Primeram.te la pag. 25. es un almacen, (dizcmoslo asi)
de injurias contra el Sagrado instituto de la Compañia
de Jesus, pues que supone, que sin la extincion de la
Compañia, no se podra conservar ileso el Sagrado Depos-
to de la fè catolica, y que era preciso (contrario del autor)

oponerse al lleno de vicios y errores &

En la paz. 26. llama Santos y justa la supresion, porque dexiba del vicario de la Santidad (opinion que no conoce la Teologia) y por que se ha hecho a peticion de los Monarcas de la tierra que son los mismos incrementos de la (de la) justicia, y los defensores de los Sacrosantos dogmas de la Religion catolica, cuyas expresiones no necesitan censura particular, mas que llamar la atencion para conocer la malicia con que estan escritas, y el grado en que deben colocarse.

Al final de la dha paz. 26. y la 27. y principio de la 28. es enteramente infundado a la orden, y nada concerniente a la historia que se propuso escribir el anonimo. Este autor supone que los Jesuitas reunian sus parceres y fuerzas siempre que se ha tratado de dudar con fuego, parceres, y hacen frente con debiles sutilezas escolasticas a los sobera nos decretos de los Pontifices, y Canonicolo en la paz. 209. a 210. hablando de la supresion, y de haber escrito al Empe rador, para que intercediese con el Rey de Prusia, dice, los miembros de la Compañia estan muy bien instruidos en sus obligaciones, y han hecho valer demasiado la autoridad de Roma en todos los casos, para que se atreban a resistirse a la decision absoluta del Sumo Pontifice, y para que hagan frente, o se burlen de sus Anatemas. De esto se sigue q.e uno de los dos miente, y este es el resultado, cuando domina la mala fe, y no la justicia y la razon, y de consiguiente es falsisimo lo que expone este autor anonimo al principio de la paz. 28, de que reina descubierta al cristianismo la repugnancia de los Jesuitas a las verdades y santas maximas de la Santa fe, y al legitimo culto que debe darse a Dios, por que siendo verdad (que no lo justificaria nunca) no se hubiera restablecido de nuebo la orden bajo la, proteccion inmediata de la Silla Apostolica, como lo vemos en la Bula para el efecto solicitado omnium ecclesiarum

de que se sigue, que a mas de haber incurrido en las
censuras establecidas por el Sapd que pretende encomi-
dar este autor, es un Verdadero Blasfemo en toda la es-
tension q.e puede tomarse la voz.

Del mismo modo en la citada paz. 28. lo es en po-
nerlos de desobedientes a las Bulas de los Sumos Pontifi-
ces, por lo que mira a los ritos supersticiosos, que decian
los enemigos, servirse de ellos en las Misiones, siendo my
infunda lo que pone al fin de dha. paz. 28. de que los
dhos ritos Idolatras los autorizaba el referido Cuerpo-
(los Jesuitas) como indiferentes buenos y necesarios a la
propagacion del Evangelio, todo lo cual lo pone este
anonimo de puño propio, sin citar mas que la Copia
Sumaria que se conserba en el Archivo de propaganda
siendo de admirar, como unos delitos tan probados
(segun dice el anonimo) hayan estado ciento y catorce
años sin tomarse providencia, con mas fuerte que
se tomo con los Templarios.

El Impreso que dice este anonimo en la paz. 22. que
hicieron los Jesuitas de los decretos del Vaticano sobre
del del dia 12. de Septiembre de 1645. hablando de la Nesa.
en comunion, no solam.te es temerario y falso, si no contra-
dictorio a lo dho antes en comparacion con caracciolo;
y asi se ve que cita una obra escrita por los Jesuitas
en defensa de los Misioneros, sin decir el titulo, ni me-
nos los terminos de la causa movida, y sentenciada
definitivam.te contra los Jesuitas como transgresores de
mandando que se sugetasen interim.te a cuanto estaba
ordenado en dho Breve, y debia saber este anonimo q.e
las acciones de los Jesuitas por malas que fuesen, jamas
podia el, aunque viviera, reducirlas al punto q.e toca
respecto de estos, pues que la Bula que cita de Inocen-
cio Dies, es condenando la profesion de los ritos Idolatras
por la creencia en ellos, pero en el caso pres.te, es
muy diverso, y asi es infundada la aplicacion, que es

el fin para que lo pone, lo mismo que en la pag. 30 y
34, decir que el sistema de una orden observado, por
el Padre Laynez, era contrario al espiritu y a la
mayoria de S. Ignacio.

En la pag. 31, propone una especie anti Evangelica
por q.e Jamas podia el Papa conocer à ninguno por
obra no perteneciente a su aprisco, cuando el mismo
Jesucristo dice, alias ovis habeo quæ non sunt ex hoc
ovili, y asi jamas pudo el Papa desconocerlas, y para
probar este anonimo su sistema falsario, no solo contradi-
ce al Evangelio en elogiar la separacion de ovejas, cu-
ando Jesucristo vino a llamar las de otro aprisco, si-
no que lo hace en sentido contrario, por q.e el salva-
dor nunca dijo que desconocia las ovejas por la voz
sino que las de otro rebaño no conocen la voz del
Pastor verdadero, y en este sentido es una proposicion
blasfema, decir que los Fieles llegaron à desconocer
la voz del Pastor, todo contrario a lo citado arriba, dho
por Cayetano, que no diciendo en buen sentido, manifi-
esta a los fieles un elogio de una Religion, cuando
al contrario cayo en una culpa.

En la pag. 32. tambien se produce en sentido contra
rio al Evangelio, atribuyendo al Pontifice Gregorio
lo que Jamas penso. En el Evangelio vemos que se dio
parte al dueño de la sementera, de q.e habiendo sembra-
do buen grano, habia nacido mezclado con cizaña, y q.e
viendola arrancar, mando el amo la dejasen crecer
con el trigo, no fuera que lo desarraigasen con ella,
y q.e en llegando el tiempo de la cosecha, mandaria
a los Segadores cogiesen primero la cizaña, para
que haciendola manojos fuese quemada, y recogiesen
el trigo en sus graneros.

Esta Doctrina es contraria enteram.te al autor (y triste
mente) hemos visto probada la Verdad; pues q.e arran-

cida una Semilla, por saber: sorprendido a los sobe-
nos, se arrancó la buidadera semilla, trocado el senti-
do en Cizaña, de la Doctrina Christiana, cuya ense-
ñanza y propagacion, tienen por instituto, y ha
sucedido al Rey del precepto del Evangelio; porque
con el falso pretexto de cizaña arrancaron capci-
osam.te el buidadero y buen grano, porque se distin-
guia una de las principales Columnas de la Religion, y
de los Reyes, como lo confesó Federico 2º en su carta
a Voltaire, y asi se ha visto que desengañados algunos
han solicitado la restitucion, sin dar oidos à falsas
proposiciones, esperando su firmeza, y quietud en la, per
manencia, aumento, y propagacion de este instituto
uniformado la enseñanza, para que llamando las
ovejas errantes, y adquirida completam.te la luz del
Evangelio fiet unum ovile et unus pastor.

De esta suerte vamos que sigue hasta la pag 36. con
la impugnacion de la orden de los Jesuitas, y blasfema
descaradam.te diciendo que su parte no se conformaba
con el verdadero culto, ni con la sanidad de nuestra
Religion que afectaban profesar. Buelve de esto
a nade otra calumniosam.te infamia, diciendo son ma-
estros en Israel, esto es en el Christianismo, y defien-
den por merito y de fee vos la superstition mas detesta-
ble, ademas de heresiarcas, y para esto cita el
Breve de Inocencio Decimo, y dice, que justifican
hasta aquel abominable libro (Escusan impiero
el año de 1757.) que enseña à quitar del mundo
la vida mas, piedad y sagrada de los Reyes &
Todo lo cual nada tiene que ver con la vida de
clemente 14, a lo q.e podian añadirse otras
reflexiones, mas faciles de concebir q.e de explicar con
la pluma.

Lo q.e, si, es digno de notar, que tanto cand-

cido en el lugar citado, como este anonimo en la pag. 40. estan uniformes en el cuidado q.e tubo el Papa en substituir la enseñanza a la juventud, y es de admirar el sistema con que alucinaron a los Monarcas, y al Papa para destruir el punto principal que intentaban los de este partido, y asi que lo desbaratasen logrando sus fines lo abandonaron con los cuidados propios de un Santo Padre, y q.e por mas que se ha trabajado, no se ha podido nunca llenar el hueco; porque no hay comparacion ninguna que por instituto tenga este cuidado; por esto se ha visto que nunca han crecido, ni ha habido mas desordenes, que desde que se ha denegado la enseñanza, como lo manifiesta la experiencia que forzado a los Monarcas à solicitar su restablecimiento; porque no es todo uno tratar de la instruccion publica, principalmente la Christiana por instituto paribatibo que por Comision; de qualquier suerte que sea, no profesandolo, lo cual aunque parece paradoja si se reflexiona con cuidado, se verà q.e es una verdad mas facil de comprenderse, q.e de entenderse por escrito.

Tambien, aunque no sea del presente caso, es digno de notarse la uniformidad de este anonimo en su pag. 74., con la 106. de la obra de Caraccioli, tocante à facilitar el Secularismo de los regulares, con que se vè la uniformidad de pareceres en el filosofismo falso, y asimismo el sistema contrario al sagrado texto en boca de Clemente 14. en la pag. 80. que manda añadir en las oraciones diarias por el pueblo, otras peculiares por los Reyes, copiando parte de una Pastoral (que no cita) en que habla de la grande union que hay entre los fueros de las potestades Eclesiastica y Secular, lo que es bien reparable, no por lo que dice, sino por el sentido q.e embuelve; pues aunque en si es una verdad, tiene un sentido Teologico, que con solo apuntarlo, se dà bastante à conocer el como debe tratarse este punto de tan grande extension, reduciendo a uno muy particular, q.e solo puede aplicarlo el espiritu

con que esta dho, y no la materia en q.e se produce.

En este punto da bastante extension las proposiciones que presenta en la pag. 78.. Primeram.te la Sentencia de Semcis-to, que vulgarmente toman los libertinos de dar al cesar lo que es del cesar, esta muy mal aplicada generalmente, por que Jesucristo lo que dijo predicando el Evangelio, q.e dieren al cesar lo que era suyo, y que ellos se dieren, ò entregaren à el, por que era su Rey, no solo como criador, con el Padre, a quien despreciaron, para q.e no reynase sobre ellos, si no como legitimo sucesor de los Reyes, de su familia que pidieron para ser como las demas naciones, y combencer al pueblo Judio mas bien de su prevaricacion que consistio cuando preguntado por Pilatos si habia de crucificar a su Rey, lo negaron, proclamando al cesar, completando al cesar completando la prevaricacion, y en pena de ella, ha quedado sin ninguno, y encontra todos por ora q.e han querido reunirse à formar Nacion, y de consig.te han quedado como mendigos, cuando quisieron ser como todas.

Este es el verdadero Sentido, y con una verdad Evangelica, mal aplicada, tienen los libertinos alucinado al mundo, y con los que fingiendo (con palabras pomposas) servir al cesar, contradicen mas que nadie al cesar.

De este modo, y Venerando la Sacra pluma, si encierra la Pastoral, se le niega a el escritor anonimo la aplicacion que hace en la dha pag. 78. de la Pastoral referida, de que la Soberania de los Principes era autorizada da por la Ley de Jesucristo, y mas adelante lo que dice considerando que este punto de la Ley Divina era entre-dam.te mido W. Es menester que sepa el autor, que una cosa es estar autorizada la Soberania por permision Divina, y otra por Ley Divina. La autorizacion, fue permi-sive; por que el Pueblo no quiso que Dios Reinase sobre el, y para ser Ley Divina, era menester que Dios lo hubiese mandado, pero esto no quiso, antes si (si cabe) aguardo

mon la Obligacion de Obedecer à los Reyes, porque viendo una regla del Derecho Scienti et Volenti N. sabedores de los derechos y Obligaciones que se imponian, no han tenido disculpa, para negar el Consiento que ellos quisieron, y pidieron, y les fue concedido, y asi como libremente se les otorgò lo que pidieron, para ser (repito) como todas las gentes, han quedado como ningunas, por haberse parbaricado, y de aqui dimana la necesidad de atender à los Reyes, y darle primero por ellos, antes que por el pueblo, por que vienen de Dios, en cuya atencion, y salva la Veneracion protestada de la pluma respetable (sic es cierta la Parroquial en todas sus partes) lo que dice en la paz. 80. de que desempeñaran mas cumplidamente, si à las oraciones diarias por el pueblo, añadien otras particulares por los Reyes N, pues Coincide con el sistema moderno, que publicamente se ha dispuesto en las contes tiendas generales, y extraordinarias, diciendo, y queriendo que se anteponga el pueblo al Rey, contra la Doctrina del Sagrado texto, por cuyo motivo es menester en los tiempos presentes hacer alto en esta materia que en otro sexia impertinente tal vez.

Las expresiones que pone al fin de la paz. 81. y principio de la 82., recomendando los trabajos de Clemente 14., negociando con los ministros extrangeros, es infundirle à la orden de los Jesuitas, y en oposicion con lo que dice cerrado al fin de la paz 202. y principio de la 210., y ademas siendo una de las culpas que les imputan en la parte politica, el ser demasiado sostenedores de los derechos de la Silla Apostolica, con que jamas pudieron ha ber errado los Jesuitas hechos arbitros de la Navecilla de S. Pedro, ni con refrisdos de sus haberla opuesto à la furia de los vientos, y de las tempestades, ni menos pudo suceder que viendola Naturaleza tranquila suscitasen discordias, bolcanes en provecho suyo; cuya proposicion puede tenerse

ademas de mentirosa, por infamatoria è imbentada, &.
la malidad.

Las expresiones que se notan en la paz. 85. son sospechosas; porque el decir que la virtud debe templarse, segun los tiempos, los lugares, y las Personas &. es abierta Tansenica, y propensa a muchos errores, barbaridades y desgraciadam.te conocidos y (en una palabra) es prejuicio de todos los Sistemas y heregias que mas nos han perjudicado, y aun damnan en el dia, siendo muy notable toda la paz. 86., por que esta bertida explayando mas, por ese concepto inductivo del tolerantismo, que lo abraza todo, siendo lo peor la expresion voluntaria que profiere al final de la paz. 87., diciendo que se persuadió finalmente haber sido oido del Supremo Consejo, proposicion tanto mas notable, cuanto atrevida, y voluntaria para apoyar el sistema de la destruccion de esa orden, y sucede incurrio en la nota de qui mentitur probat &, que lejos de acimas errores, aumenta descrimos sospechosos, como queda defendido.

Lo que dice en la paz. 90. y 91. a cerca del beneno intentado dar en un Pie al Papa Clemente 14., es en substancia mas desgraciado que todo; por que esta puesto con el expresitu malebolo de inducir los animos, à creer que el orden de los Jesuitas, fue echo de este extinguido, y en la parte fisica es un gran disparate, por que hay sustancias y confecciones que pueden matar algunos animales, y ser provechosas à los hombres, y asi infiere y no prueba; y cuando dice este autor anonimo que fue un hombre de mala vida el que se entro escondidam.te en la cocina Pontificia, es preciso fuese conocido, pues de otra suerte de ella haberse le perseguido, y se subria radicalmente el hecho; pues era preciso tener de antemano indagada la vida del mal para poner una asercion semejante, y casi una expresion tan bastante p.a no haberse consentido la paz.te obra q.e se impugna. En la relacion q.e hace en las dos paz. 95.

y 96. manifiesta la impericia de la acusacion, y defensa tan enorme que produjo à este benerable cuerpo, pues que confiesa que los Jesuitas de Bolonia entrechados con la autoridad y fuerza de aquel Emo. Gobierno, presentaron un Memorial implorando su benignidad y justicia para que se les manifestasen las acusaciones segun la forma del derecho Canonico, y aun conforme a las leyes de todas las Naciones, se oyesen sus defensas, y despues se procediese a la Sentencia. Al mismo tiempo de hazer a la misma Silla Apostolica queriendo encomiarse al Gefe q. la ocupaba. Si à los Templarios se les oyo en concilio, y fuera de el, habiendo tenido el Gran Maestre la Osadia de presentarse en uno, acompañado de varios de su orden, todos armados, y hogaño entonces la intencion de sugetar su exencion ò suprecion, no parece que estaba en el orden de la justicia, procedèr de otro modo con esta Religion, y precisamente debia saber estos antecedentes ignorados de este anonimo impugnador, pues las dos faz. citadas pueden con intencion de elogiar la Cautela del Sumo Pontifice, son denigrativas de la Silla Apostolica en sumo grado, tanto en la parte politica, como en la juridica en todos derechos, y en la misma Moral.

Del mismo modo es fuera de proposito è incongruo lo que toca en la faz. 97.. El Papa jamas pudo entrar en Guerra con la Corte de Portugàl, para que se hubiese publicado tener hechas paces con dho Reyno de Portugàl. Este pudo haber tenido justos motibos para tratar de la expulsion; porque obraba la parte politica, que mal dirigida por los que cercan a los Soberanos, no pudiendo estar sobre aviso en todos los puntos, pueden aluzinarse por tiempo; pero se restituyen luego que conocen la Verdad.

De este modo es menester creer otras causas mas solidas, para el procedimiento que hubo, y a nada viene la fantasia Concordia q.e no propone este impugnador en los

referida pazg, è ignorancia de unos hechos, propone a la vista, otros que no dan honor al heroe que pretende encomiar.

Ultimam.te, todo cuanto sigue, hablando de la enfermedad y muerte de Clemente 14., debe ser detestable, y cuanto esta producido bajo el perverso, y depravado sistema anunciado en la pazg. 2o. citada.

Por todos estos antecedentes, contemplo las dos obras, dignas de condenarse, sin que pueda ser permitida su lectura, á ninguno, por que no solo no enseñan nada, si no que alucinan los entendimientos, è ignoro como han corrido semejantes escritos, con licencias tan ultimo, y el otro mandado expurgar, como consta en el indice bajo las palabras de Nipho, Caraccioli, y Vida de Clemente 14.

Por este estilo son tambien detestables, todas las obras de Caraccioli, no solo en esta materia, si no en las cuestiones que ha publicado del referido Pontifice; pues comunmente se oye, no sus lecciones algunas, y de consiguiente las demas obras sueltas del referido Caraccioli; porque tratando escritos con el espiritu de bueno que aparece en la Vida del Papa de q.e ha hablado antes, es muy sospechoso que embebaran mucho veneno, y gastando el tiempo (con la verdad de la lectura) comiente los espiritus sencillos en maximas contrarias a la pureza de la Religion Christiana.

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

Oferyac. sobre la Vida de
Sanganeli traducida al
Castellano.

Mias

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA